El Código Seguro de Verificación (CSV) es la firma electrónica del documento al que está vinculado (Art 18.1b, Ley 11/2007, de 22 de Junio). La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante este CSV en la sede electrónica del Ministerio del Interior en la dirección web https://sede.mir.gob.es/servicios_comunes/verificacion_documentos_electronicos

bP7QOcc5jylwgVt+bfrcGg==

MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR ASOCIACIONES
29 DE ENERO DE 2013
SALIDA NÚM.: 1289

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, DOCUMENTACIÓN Y
PUBLICACIONES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 060
Num. Clave: 7656-2012

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

"Vista la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones, formulada por D./Dª. Ángel Manzano Polo, en nombre y representación de la entidad denominada **DEPORTE Y EDUCACIÓN PARA UN MEJOR FUTURO**, con domicilio en CALLE BADALONA Nº 114 - 4º B, C.P. 28034, MADRID resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17/12/2012 se formula solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones para la citada entidad.

SEGUNDO. La entidad ha aportado la documentación exigida por los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones.

TERCERO. Los fines de la entidad vienen determinados en los Estatutos y su ámbito territorial de acción es todo el territorio del Estado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Vistos el artículo 22 de la Constitución española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los demás preceptos legales y reglamentarios aplicables en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO. Tras el estudio de la documentación que obra en el expediente, se verifica que la entidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para su inscripción, no apreciándose la concurrencia de los supuestos fijados en los apartados 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

TERCERO. En la tramitación del expediente se han cumplido las normas de procedimiento general y, en particular, las establecidas en el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones, siendo competente para la inscripción la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriores, esta Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le han sido atribuidas

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, DOCUMENTACIÓN Y
PUBLICACIONES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 060
Num. Clave: 7656-2012

RESUELVE

Inscribir la entidad **DEPORTE Y EDUCACIÓN PARA UN MEJOR FUTURO** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según establecen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa."

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo: 1º / Sección: 1ª / Número Nacional: 601733.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 2013

LA JEFA DEL ÁREA DE ASOCIACIONES

Estrella Fernández Amigo

MINISTERIO DE INTERIOR - ASOCIACIONES - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

D/DÑA. ÁNGEL MANZANO POLO
CALLE BADALONA Nº 114 - 4º B
28034 - MADRID

El Código Seguro de Verificación (CSV) es la firma electrónica del documento al que está vinculado (Art 18.1b, Ley 11/2007, de 22 de Junio). La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante este CSV en la sede electrónica del Ministerio del Interior en la dirección web https://sede.mir.gob.es/servicios_comunes/verificacion_documentos_electronicos

bP7QOcc5jylwgVt+bfrcGg==